



Lanús, 01 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.492.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, remitió la factura B - N° 00005-00000169 -, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.178.000), correspondiente a la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114 por el servicio de retiro de áridos y logística de los mismos en la zona oeste, llevado a cabo en el mes de junio del año 2022;

Que, el servicio fue prestado de manera ininterrumpida y reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de limpieza y mantenimiento en la vía pública imprescindibles para el Municipio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que el gasto debería imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 71 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, en relación al servicio de retiro de áridos y logística de los mismos en la zona oeste, durante el mes de junio del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago de la factura B - N° 00005-00000169 - a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.178.000), correspondiente a la prestación del servicio reconocido en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente con cargo a

la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 71 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

